

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALA CIVIL FAMILIA**

AVISO

**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE
CONJUECES DEL AÑO 2025 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE CUCUTA.**

El presidente de la sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cúcuta, de conformidad con la normatividad vigente, abre convocatoria para quienes estén interesados en integrar la LISTA DE CONJUECES PARA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA, para el período 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Los interesados deben presentar la solicitud de inscripción, ante la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cúcuta, ubicada en la Avenida Gran Colombia, Palacio de Justicia, Bloque "C", Oficina 205 de la Ciudad de Cúcuta, A PARTIR del veintiocho (28) de enero de 2025, hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día veintiuno (21) de febrero de 2025, o por correo electrónico a la dirección secscfamtsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Con los aspirantes se conformará una lista integrada por Conjueces que deberán reunir los requisitos para desempeñar el cargo respectivo, esto es:

Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles, manifestación por escrito, anexando hoja de vida que acredite el lleno de los requisitos legales establecidos en los artículos 61, 127 y 128 de la ley 270 de 1996, ser abogado titulado y vecino del lugar, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años.

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cúcuta, verificará las hojas de vida presentadas oportunamente y seleccionará cuatro (4), que cumplan los requisitos y conformará la lista de Conjueces, la cual se publicará en las páginas web del Tribunal (<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co>) y la de la rama judicial (www.ramajudicial.gov.co/tribunalesuperiores/nortedesantander/cucuta/avisos)

No podrán ser designados conjueces los miembros de las corporaciones públicas, empleados o trabajadores de entidades que cumplan funciones públicas durante el período de sus funciones.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CIUDAD DE CUCUTA A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA Y LA RAMA JUDICIAL.

**ROBERTO CARLOS OROZCO NUÑEZ
PRESIDENTE**